



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N° 307-DE-MRBS-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018.
Informe N° 001-A-2019-MDBSH/GM, de fecha 03 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe las competencias y funciones de la municipalidad en materia saneamiento, salud, y salubridad;

Oficio N° 307-DE-MRBS-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, emitido por la Dirección Regional de Salud San Martín – Hospital II-E- BANDA DE SHILCAYO en la cual solicitan la apertura de los convenios para el año 2019, para los promotores de los Puestos de Salud: Las Palmas, Bello horizonte, La Unión de Sanirarca, San José Km. 34, Progreso Km. 30 y Caserío de Sinamipampa.

Que, la municipalidad con la finalidad de atender las diferentes solicitudes de apoyo en salud, mediante Informe N° 001-A-2019-MDBSH/GM, de fecha 03 de enero del 2019, remitido por la Gerencia Municipal-MDBSH, la cual solicita aprobación del concejo municipal para la firma de convenio interinstitucional, previa certificación presupuestaria, con la finalidad de brindar mejoras en este campo importante para el desarrollo y bienestar de la población;

Que, en sesión de concejo extraordinaria N° 001-2019-MDBSH, de fecha 05 de enero del año en curso, por unanimidad el concejo municipal aprueba autorizar la suscripción y firma de convenios 2019 para el apoyo con el pago de los promotores de salud en el distrito de La Banda de Shilcayo;

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR los convenios para el pago del promotor de salud en el Distrito de La Banda de Shilcayo por un monto total de S/ 88,680.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago según detalle:

1.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL: PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE LAS PALMAS

Promotor de Salud (Enero a Diciembre = 12 meses)

TOTAL MONTO DE CONVENIO S/. 35,760.00

2.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL: PUESTO DE SALUD BELLO HORIZONTE.

Promotor de salud (Enero a Diciembre = 12 meses)

TOTAL MONTO DE CONVENIO S/. 11,160.00

3.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL: PUESTO LA UNIÓN DE SANIRARCA

Promotor de salud (Enero a Diciembre = 12 meses)

TOTAL MONTO DE CONVENIO S/. 11,160.00

4.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL: PUESTO DE SALUD PROGRESO KM. 30

Promotor de salud (Enero a Diciembre = 12 meses)

TOTAL MONTO DE CONVENIO S/. 10,200.00

5.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL: PUESTO DE SALUD SAN JOSÉ KM. 34

Promotor de salud (Enero a Diciembre = 12 meses)

TOTAL MONTO DE CONVENIO S/. 10,200.00

6.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL: PUESTO DE SALUD DEL LOCAL COMUNAL DE SINAMIPAMPA

Promotor de salud (Enero a Diciembre = 12 meses)

TOTAL MONTO DE CONVENIO S/. 10,200.00

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente acuerdo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
AL
GM
GAYF
ADYPS
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**José Augusto Del Aguila Barales
ALCALDE**